



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GOBERNACION REGIONAL**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 54 - 2025- GRU-GR-GGR**

Pucallpa, 31 MAR. 2025

**VISTO:** El MEMORANDO N° 202-2025-GRU-GR-GGR, INFORME N° 001-2025-GRU-GR-GGR-CI-HRMF de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ucayali y el Programa de Integridad Pública del Gobierno Regional de Ucayali 2025, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 30305, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; de modo que, son reconocidas como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia. Tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° precisa "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres (03) niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (..)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía; política de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la presente norma, también es de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable y, en lo que no, le sirve como un instrumento guía u orientador;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se crea la Secretaría de Integridad Pública, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N°180-2021-PCM, se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, la cual consta de diez acciones, priorizadas en cuatro ámbitos; con la finalidad de fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público. Asimismo, asegurar la buena marcha de las entidades del Poder Ejecutivo, a través de la mitigación de riesgos que afectan la integridad pública y que dan paso a la ocurrencia de posibles actos de corrupción, así como de faltas administrativas y prácticas cuestionables, y; en su Única DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA, señala que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N°11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N°044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N°148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GOBERNACION REGIONAL

### GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

entidades del sector público, el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público.;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°005-2024-PCM/SIP, se aprueba la metodología de determinación del ICP y las Guías de evaluación del Modelo de Integridad etapas N° 1, 2 y 3.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, se actualiza la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial (versión 2), para la medición de la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

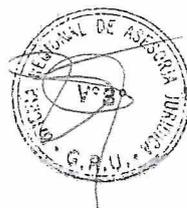
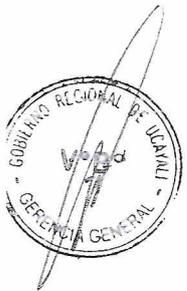
Que, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", aprobado por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, fue establecida que el Órgano que ejerce la función de integridad, es la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, la cual consiste en asegurar: i) la implementación del modelo de integridad, ii) el desarrollo de mecanismos dirigidos a promover la integridad; así como, iii) la observancia e interiorización de los principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública. En ese sentido, se encarga de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad, entre otros, elaborando el Programa de Integridad;

Que, la citada Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, en el numeral 5.1.2 prevé que, el órgano que ejerce la función de integridad elabora un **programa de integridad** que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Dicho programa tiene una vigencia anual;

Que, la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, precisa que son de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias; que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de corrupción. Tiene por objeto establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción, además; señala que son obligaciones y responsabilidades del titular y de todos los funcionarios de las entidades implementar la función de integridad y velar por su adecuado cumplimiento, en el marco de las disposiciones establecidas en la presente Directiva y normatividad vigente;

Que, en el Gobierno Regional de Ucayali, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 347-2023-GRU-GGR de fecha 07 de noviembre de 2023, se crea la Unidad Funcional de Integridad al interior de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, mediante INFORME N° 001-2025-GRU-GR-GGR-CI-HRMF de fecha 28 de marzo de 2025, el Coordinador de la *Unidad Funcional de Integridad*, concluye que 'El Programa de Integridad de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ucayali, periodo 2025, tiene como objetivo fortalecer institucionalmente la lucha contra la corrupción a través de acciones de prevención y gestión de riesgo, por lo que resulta necesario la aprobación mediante Acto Resolutivo el Programa de Integridad; recomendando: Remitir a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, para que de acuerdo a sus funciones proyecte el Acto Resolutivo, en base a la normatividad vigente; No resulta pertinente, emitir una Opinión Presupuestal, pues el presente Programa de Integridad no va demandar presupuesto propio, puesto que la *Unidad de Integridad*, se encuentra adscrita a Administración, como máxima





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GOBERNACION REGIONAL**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

autoridad administrativa y estar comprendida dentro del Plan Operativo Institucional (PO) del presente año":

Que, el Programa de Integridad tiene como objetivo fortalecer la institucionalidad de la entidad mediante la implementación de un enfoque integral de integridad y transparencia. Se busca asegurar el cumplimiento normativo y promover una cultura organizacional basada en la ética, la rendición de cuentas y la prevención de la corrupción. Para ello, se impulsará un modelo de gestión proactivo que fomente la participación y el compromiso de los servidores públicos y la ciudadanía. Asimismo, se implementarán mecanismos eficaces de control y seguimiento que permitan garantizar la sostenibilidad de las políticas de integridad en el Gobierno Regional de Ucayali.

Que, estando al contexto normativo antes desarrollado y al contenido del citado INFORME N° 001-2024-GRU-GR-GGR-CI, emitida por la Coordinador de Integridad, corresponde aprobar el "Programa de Integridad de la Gerencia General Regional 2025.

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, Directiva N° 002-2021-PCM/SIPy demás normas conexas; con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el **PROGRAMA DE INTEGRIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - 2025**, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que los responsables de ejercer la función de integridad en el Gobierno Regional de Ucayali, estén a cargo de la ejecución y cumplimiento de las actividades previstas en el Programa de Integridad Pública materia de aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a Secretaría General NOTIFICAR la presente Resolución a la unidad funcional de integridad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOSÉ LUIS VELA GUERRA  
Gerente General Regional

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD  
PÚBLICA DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE  
UCAYALI  
2025**

## INDICE

- I. Presentación
- II. Antecedentes del órgano que ejerce la Función de Integridad
- III. Base Legal
- IV. Diagnostico
- V. Objetivo
- VI. Alcance
- VII. Mecanismo de seguimiento
- VIII. Matriz de Acciones Programadas y Seguimiento

## I. PRESENTACIÓN

El Gobierno Regional de Ucayali es un organismo gubernamental enfrenta el desafío de modernizar la gestión pública, mejorando sus servicios de atención a la ciudadanía, proceso de transparencia y lucha anticorrupción. Dicha instancia regional tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. De conformidad de los dispuesto en el literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobierno Regional – ley N° 27867 establece que dentro de las atribuciones del Gobierno Regional se encuentra la de dirigir y supervisar la marcha del gobierno regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos.

De otra parte, la Ley N° 27815 “Código de Ética de la Función Pública”, establece los principios, deberes y prohibiciones para los funcionarios y servidores de las entidades de la Administración Pública.

En dicho contexto, el Gobierno Regional de Ucayali ha definido sus valores institucionales, que son aquellos principios, actitudes, conductas que guían las decisiones de la entidad para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, establecidos en el Código de Conducta en el Gobierno Regional de Ucayali, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 089-2023-GRU-GR de 25 de enero de 2023. Siendo los siguientes:

- 1.1. Respeto
- 1.2. Probidad
- 1.3. Responsabilidad
- 1.4. Compromiso

En esa línea, el Gobierno Regional de Ucayali ha elaborado el “Programas de Integridad del Gobierno Regional de Ucayali 2025” en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM; el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022, para la Prevención de Actos de Corrupción y establece la vigencia del Modelo de Integridad para las entidades del sector público y, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP.

Bajo dicho marco normativo, y considerando el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, tiene por finalidad contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deben adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública.

Así, conforme a la Directiva N° 02-2021-PCM/SIP “Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del sector público”, aprobada por Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM, el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende las siguientes etapas: Planificación, Desarrollo de los Componentes del Modelo de Integridad y Seguimiento. Asimismo, la mencionada directiva precisa que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un “Programa de Integridad”, que define el curso de acción para cerrar para cerrar las brechas identificadas.

Con la finalidad de fortalecer la cultura de integridad del Gobierno Regional de Ucayali en la sede central, se está implementando el "Modelo de Integridad", involucrándose en esta a la Alta Dirección, así como todas sus Unidades de Organización, siendo partícipes los servidores civiles que ejercen la función pública en cualquiera de las distintas modalidades contractuales, en el marco del Decreto Supremo N°148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.

En ese contexto, se debe precisar que el "Programa de Integridad del Gobierno Regional de Ucayali 2025", tiene por finalidad contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas y el cierre de brechas a partir de la evaluación de la implementación del modelo de integridad, realizada durante el año 2024 por la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, y la autoevaluación efectuada por la unidad orgánica responsable, por lo cual se debe adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la Integridad Pública, teniendo en cuenta que la corrupción constituye un problema público que genera serias pérdidas económicas, incrementa la desconfianza ciudadana y afecta derechos, así como la buena marcha de la administración pública.

## II. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Ucayali ha incorporado la función de integridad a través de la Unidad Funcional de Integridad al interior del despacho de la Máxima Autoridad Administrativa, la Gerencia General Regional según lo establecido en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública".

La Unidad Funcional de Integridad fue creada mediante Resolución Gerencial General Regional N°347-2023-GRU-GGR cuyas funciones son las siguientes:

- a) Implementar, conducir y dirigir a la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, supervisar su cumplimiento, así como conducir el proceso de formulación del Plan anticorrupción de la entidad.
- b) Formular lineamiento para la implementación de un Modelo de Integridad en el marco de la normatividad nacional y monitorear su aplicación.
- c) Asesorar a las unidades orgánicas de la entidad en el proceso de implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y demás disposiciones de la Presidencia de Consejo de Ministros a través de la Secretaria de Integridad Pública
- d) Realizar la evaluación la evaluación de la Implementación del Modelo de Integridad Pública y Plan Anticorrupción de la entidad informando periódicamente a la alta dirección y unidades de organización involucradas en dicho proceso.
- e) Formular y proponer los objetivos, indicadores, metas y actividades en materia de integridad institucional, que deben ser incluidos en los planes estratégicos y demás instrumentos de gestión de la entidad, realizando el monitoreo de los mismos en coordinación con la oficina de planeamiento.
- f) Supervisar el cumplimiento de las acciones correspondientes de cada unidad de organización en cuanto a integridad institucional según la normatividad vigente informando a la alta Dirección de forma periódica.

- g) Mantener las relaciones técnico-funcionales con la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- h) Coordinar con la Gerencia General Regional y demás unidades de organización de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de sistema de control interno.
- i) Realizar el seguimiento a la presentación de las Declaraciones Juradas de Intereses de los servidores públicos de la entidad, así como al cumplimiento de responsabilidades administrativas en el marco de sus funciones.
- j) Recibir, derivar y realizar el seguimiento y sistematización de las denuncias sobre actos de corrupción que realizan los denunciantes evaluando los hechos y documentos presentados y disponiendo la aplicación de medidas de protección según corresponda.
- k) Coordinar con la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para el procesamiento de las denuncias recibidas.
- l) Identificar los ámbitos de la función pública con mayor incidencia y vulnerabilidad para acciones en contra de la ética de la función pública, apoyando en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.
- m) Coordinar con la Oficina de Recursos Humanos la planificación y ejecución de capacitaciones de los funcionarios y demás servidores de la entidad en materia de Integridad Institucional y lucha contra la corrupción.
- n) Orientar y asesorar a los funcionarios y servidores sobre dudas dilemas éticos, situaciones de conflicto de intereses, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos de política de integridad.
- o) Supervisar el cumplimiento, en la entidad de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.
- p) Realizar funciones como secretaria técnica de la Comisión Regional Anticorrupción de Ucayali – CRA, cuando así lo disponga.
- q) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- r) Las demás funciones que le asigne el Gerente General Regional y aquellas dispuestas por norma expresa.

Asimismo, el coordinador de la Unidad Funcional de Integridad fue designado mediante el Consejo Regional del GR Ucayali mediante Acuerdo Regional N° 005-2025-GRU-CR.

### **III. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°030-2002-PCM.
- Ley N°31227, que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, su Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N°158-2021-CG, y sus modificaciones.
- Ley N°27815, Ley del Código de Ética en la Función Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°033-2006-PCM
- Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N°29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.

- Ley N°29542, Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal, como ente rector del Sistema Nacional de Control.
- Ley N°27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Decreto Legislativo N°1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público y su Reglamento de Ley de Carrera Administrativa (Decreto Supremo 05-90-PCM)
- Decreto Legislativo N°1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su Reglamento el Decreto Supremo N°075-2008-PCM.
- Decreto Supremo N°072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativos General.
- Decreto Supremo N°092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N°042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N°021-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Decreto Supremo N°180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- Decreto Supremo N°148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.
- Resolución de Secretaría de Integridad N°002-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N°02-202-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N°001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública".
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°005-2024-PCM/SIP, que aprueba la Metodología de determinación del ICP y las Guías de evaluación del Modelo de Integridad etapas N° 1, 2 y 3.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, la actualización de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial (versión 2).
- Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2018-GRU-CR.
- Acuerdo de Consejo N° 005-2025-GRU-CR, que designa al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Ucayali.
- Resolución Gerencial General Regional N°347-2023-GRU-GGR, mediante la cual se crea la Unidad Funcional de Integridad del Gobierno Regional de Ucayali.

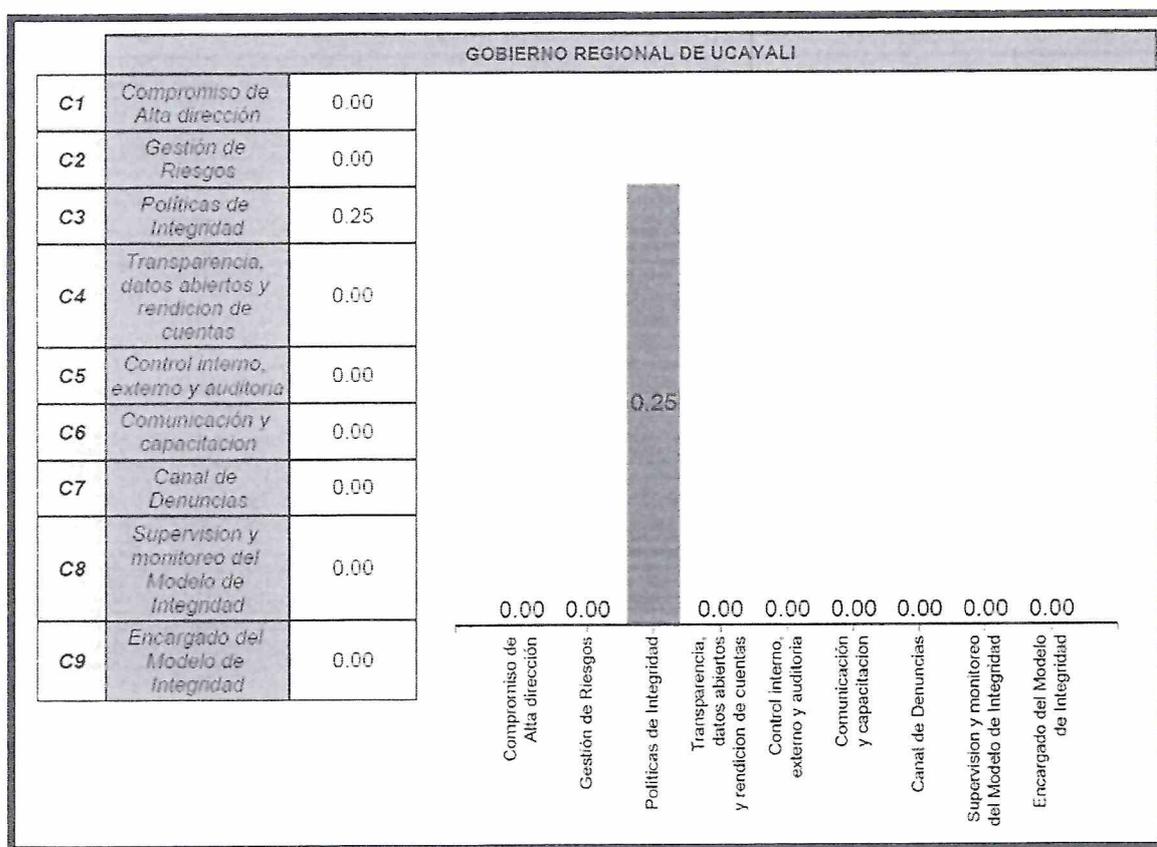
#### IV. DIAGNOSTICO

La Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Resolución N°002-2021-PCM/SIP aprobó la Directiva N°02-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público" cuyo objetivo es establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de una Administración Pública.

Dentro de las disposiciones generales señala que, el índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través de desarrollo de los componentes y subcomponentes del Modelo de Integridad, evidenciando la brechas y oportunidades de mejorar en su implementación.

Por tanto, la formulación de planes institucionales anticorrupción requiere, en primer lugar, la elaboración de un diagnóstico, lo cual supone efectuará un análisis preliminar de la problemática de corrupción que se va a enfrentar a nivel de la entidad con la finalidad de orientar los objetivos y acciones concretas a incluirse en el plan institucional. Así, de acuerdo con el último "Reporte Anual de la Implementación del Modelo de Integridad 2024" el Gobierno Regional de Ucayali obtuvo el siguiente resultado, siendo un análisis cuantitativo por componente:

##### Etapa 01: Cumplimiento normativo e institucional de Mecanismos y Herramientas de Integridad



Fuente: "Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024".

Obteniendo un puntaje de 0.03 como se presenta a continuación:

Etapa 1 Inicial	Etapa 2 Institucionalización	Etapa 3 Estandarización	Etapa 4 Eficacia	Etapa 5 Impacto	ICP(*)
0.03	0	0	—	—	0.03

Siendo que el ICP es el resultado de la suma de los puntajes obtenidos en cada etapa del proceso de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad. Se espera que, al finalizar las cinco etapas, se logre alcanzar la puntuación máxima de 5 puntos. Por lo que para la primera etapa presenta una brecha del 0.97 según se detalla.

Asimismo, en el Índice de Capacidad Preventiva (ICP) de la Etapa 1, se consideran las siguientes acciones a priorizar por el Gobierno Regional de Ucayali:

- Informar correctamente la función de integridad conforme a la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP.
- Aprobar el Programa de Integridad conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública.
- Fortalecer las capacidades del personal de la unidad de organización que ejerce el rol conductor y del personal de al menos el 80% de todas las unidades de organización que ejercen el rol técnico en el proceso de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP).
- Asignar el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP).
- Implementar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, asignando usuarios a todas las unidades de organización (Oficina de Integridad Institucional, Recursos Humanos, Logística, o las que hagan sus veces).
- Incorporar mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal.
- Implementar el Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales en su sede central, conforme a la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- Contar con el canal para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública virtual vinculado al Portal de Transparencia Estándar (PTE).
- Atender oportunamente las solicitudes de acceso a la información pública.
- Cumplir con todos los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno.
- Desarrollar, como mínimo, 2 actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares (temas distintos por cada actividad), con una participación de al menos el 10% de servidores de la entidad en cada una.
- Realizar, como mínimo por cada trimestre, 2 acciones de difusión interna y 2 acciones de difusión externa orientados a generar una cultura de integridad.
- Implementar la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.
- Proponer a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad de acuerdo al marco normativo vigente.

- Sostener, como mínimo, 3 reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad.
- Comunicar, como mínimo 5 veces, a todas las unidades de organización de la entidad que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.

De esta forma, los resultados presentados, constituyen la brecha que se busca reducir en materia de integridad el Gobierno Regional de Ucayali para el 2025 a través de diversas acciones que forman parte del presente Programa de Integridad, siendo además la línea de base de la implementación del Modelo de Integridad.

## V. OBJETIVO

El presente Programa de Integridad 2025 del Gobierno Regional de Ucayali tiene como objetivo fortalecer la institucionalidad de la entidad mediante la implementación de un enfoque integral de integridad y transparencia. Se busca asegurar el cumplimiento normativo y promover una cultura organizacional basada en la ética, la rendición de cuentas y la prevención de la corrupción. Para ello, se impulsará un modelo de gestión proactivo que fomente la participación y el compromiso de los servidores públicos y la ciudadanía. Asimismo, se implementarán mecanismos eficaces de control y seguimiento que permitan garantizar la sostenibilidad de las políticas de integridad en el Gobierno Regional de Ucayali.

## VI. ALCANCE

El programa de integridad contempla acciones a desarrollar durante el año 2025. Este periodo será clave para la implementación de medidas preventivas, correctivas y de seguimiento en todas las unidades de organización del Gobierno Regional de Ucayali.

## VII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

El seguimiento del Programa de Integridad se realizará mediante la actualización semestral del Índice de Capacidad Preventiva (ICP), permitiendo monitorear el avance de las acciones programadas y evaluar la efectividad de las medidas implementadas. La Unidad Funcional de Integridad es la encargada de realizar este seguimiento y de reportar los resultados a la Alta Dirección del Gobierno Regional de Ucayali.

## VIII. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

ACCIONES PROGRAMADAS									
Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de Verificación	T.I.	T.II.	T.III.	T.IV.	Responsable Involucrados
C1 Compromiso de la Alta Dirección	Aprobar el Programa de Integridad conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública.	1	Resolución de aprobación de Programa de Integridad	1 Programa de Integridad 2 Acto resolutivo que apruebe el Programa de Integridad	x				Responsable: Unidad Funcional de Integridad  Involucrados: Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, ORAJ, SG

C2 Gestión de Riesgos	Fortalecer las capacidades del personal de la unidad de organización que ejerce el rol conductor y del personal de al menos el 80% de todas las unidades de organización que ejercen el rol técnico en el proceso de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP).	2	N° de capacitaciones ejecutadas. Porcentaje de funcionarios y servidores capacitados	Informe de la Capacitación Integridad Fecha de la capacitación, charla o similares Modalidad. Entidad que brindó la capacitación, charla o similares (Secretaría de Integridad Pública, otra entidad o la misma entidad). Relación del personal participante (mínimo 1 persona por unidad de organización) con identificación del área al que pertenece y el rol de las unidades de organización involucradas (conforme a la Guía).	X	X	X	X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad  Involucrados: Oficina de Gestión de Personas
C3 Políticas de Integridad	Dispositivo normativo que regule el proceso de contratación del personal, debe contener mecanismos específicos para promover/valorar la integridad en el proceso de selección del personal	1	Dispositivo normativo que regule el proceso de contratación del personal	Resolución que aprueba el Dispositivo normativo que regule el proceso de contratación del personal.		X	X		Responsable: Unidad Funcional de Integridad  Involucrados: Oficina de Gestión de Personas, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, ORAJ, SG
C3 Políticas de Integridad	Monitorear la Plataforma de Debida Diligencia en los procesos de selección de funcionarios de libre designación y remoción. Asimismo, a los proveedores	2	N° de informes	Informe de la Oficina de Recursos Humanos en el que precise si ha hecho uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en los procesos de contratación de personal. 2. Informe de la Oficina de Logística en el que precise si ha hecho uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en los procesos de contratación de proveedores de servicios.		X		X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad, Oficina de Gestión de Personas, Oficina de Logística
C4 Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Implementar el Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales en su sede central, conforme a la Ley N° 28024,	1	N° de Registro de Visitas en Línea y el Módulo de Agendas Oficiales	Base de datos de la Secretaría de Integridad Pública. Captura de pantalla del registro de visitas operativo.	X	X			Responsable: Unidad Funcional de Integridad  Involucrados: Oficina de Tecnologías de la Información

	Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.								
C4 Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Actualizar el Portal de Transparencia Estándar actualizado, así como con un canal de recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública virtual (en el rubro temático "acceso a la información" del PTE).	2	N° de Resoluciones de Designación	1. Resolución de designación del responsable del PTE. 2. Resolución de designación del responsable de acceso a la información pública	X	X			Responsable: Unidad Funcional de Integridad  Involucrados: Secretario General
C4 Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Atender oportunamente las solicitudes de acceso a la información pública.	1	N° de Solicitudes de acceso a la información pública	Informe que contenga la relación de solicitudes de acceso a la información pública recibidas por la entidad, indicando, en un cuadro consolidado, el porcentaje de atención correspondiente.			X		Responsable: Unidad Funcional de Integridad  Involucrados: Secretaría General
C5 Controles Internos, Externos y auditoría	Cumplir con todos los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno.	6	N° de entregables	Constancias de presentación de entregables emitidos por la Contraloría			X		Responsable: Oficina de coordinación del Sistema de Control Interno
C6. Comunicación y Capacitación	Realizar capacitaciones en temas vinculados a la ética e Integridad Pública	2	N° de capacitaciones ejecutadas. Porcentaje de funcionarios y servidores capacitados	Informe que contenga la lista de participantes y comunicaciones/invitaciones sobre las capacitaciones y diapositivas de la exposición.	X	X	X	X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad  Involucrados Oficina de Gestión de Personas
C6. Comunicación y Capacitación	Realizar difusión de la importancia del Modelo de Integridad	8	N° de Difusiones	- Memorándum de difusión sobre la importancia de la implementación del modelo de integridad a todas las unidades de organización. - Correos electrónicos enviados. - Otros que involucren la difusión interna y externa de manera trimestral.		X	X	X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad
C8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad"	Mejora en la forma de Incorporación de la función de integridad	1	N° Documentos	Informe de propuesta de mejora en la forma de incorporación de la función de integridad		X			Responsable: Unidad Funcional de Integridad
C9 Encargado del modelo de integridad	Realizar reuniones de coordinaciones con las unidades	3	N° de reuniones	- Actas debidamente firmadas que precisen: la fecha de la reunión, los participantes y cargos,		X	X	X	Responsables: Unidad Funcional de Integridad

	de organización que participan en la implementación del Modelo de Integridad			los objetivos de la reunión y acuerdos; y conclusiones o recomendaciones, de corresponder.					Involucrados: Unidades de organización que participan en la implementación del Modelo de Integridad
C9. Encargado del modelo de integridad	Comunicación a todas las unidades de organización de la entidad que es la encargada de brindar Orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad	5	N° de Memorándum N° correo electrónico	- Memorándum de comunicación. - Captura de pantalla del correo enviado.	X	X	X	X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad